

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

**PRODUCCION DE GANADO PORCINO**

Resolución 1067/2008

**Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo creado por la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.**

Bs. As., 20/6/2008

VISTO el Expediente N° S01:0228209/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del citado Ministerio, se facultó expresamente a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a incluir a los Establecimientos que se dediquen a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno.

Que ello fue concretado mediante la Resolución N° 1379 de fecha 23 de febrero de 2007 y su modificatoria N° 5523 de fecha 29 de octubre de 2007, ambas de la citada Oficina Nacional, fijando los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores que se dedican a la cría y engorde de animales de la especie porcina que sea sustentada con alimentación a base de granos de maíz y soja, destinados a faena y posterior comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 1379/07 y su modificatoria.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 11, 26, 33, 43, 52, 60, 68, 75, 82, 88, 94, 101, 108, 115, 128, 135, 142, 157, 164, 175, 182, 192, 199, 206, 213, 220, 227, 237, 251, 258 y 266, respectivamente.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 10, 25, 32, 42, 51, 59, 67, 74, 81, 87, 93, 100, 107, 114, 127, 134, 141, 156, 163, 174, 181, 191, 198, 205, 212, 219, 226, 236, 250, 257 y 265, respectivamente.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores y/o engordadores porcinos.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 275, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y 606 de fecha 9 de abril de 2008 y por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL  
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores porcinos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.115.411,80), por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.115.411,80), por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO

PAGO COMPENSACION A PORCINOS										
N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO 2007			PERIODO 2008		
					octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo
1	S01-0059563/08	CINA S.R.L.	30-68547253-4	150002130000710008516-4						38.381,33
2	S01-0157816/08	D'AGOSTINO GERARDO VICTOR	20-13301237-1	38800069101000032210-8				2.519,75	3.349,49	6.297,70
3	S01-0090471/08	CARLOS IGNACIO CATANZARO	20-05517790-3	07201734880000304027-2						4.005,05
4	S01-0150030/08	HEBER FLAVIO PORTA	23-23664094-9	014032110365320274771-1				2.822,90	7.707,90	4.369,64
5	S01-0057463/08	PACUCA S.A.	30-65228607-7	014040920170010026918-5						673.756,37
6	S01-0046350/08	CORRENTOSA S.A.	30-70934119-3	014030440165990502971-0						18.871,44
7	S01-0110887/08	PARISI CARLOS ALBERTO Y RESTUCCIO VICENTE ROQUE	30-62369772-6	014032040171930500258-9						8.221,86
8	S01-0504735/07	BARTULOVICH ADRIAN MARIA	20-27495992-5	011022933002291125433-3						3.326,53
9	S01-0114544/07	HIBRIDOS ARGENTINOS SA	30-67968790-1	28503064300000008606-9						250.619,82
10	S01-0114513/07	PORCINOS CORDOBESES S.A.	30-69891809-4	285030643000000010573-7						48.780,48
11	S01-0142383/07	CONTIGIANI LEONARDO GASTON	20-24137203-1	191035055513500047919-9						8.270,20
12	S01-0141730/07	BORGOGNO PABLO Y RUBEN	30-61419546-7	011026992002691062812-7						10.551,23
13	S01-0157736/07	AGRO 5 S.R.L.	30-70748494-9	011042444004241120383-0						9.502,98
14	S01-0143122/07	ALBERTO OMAR IPPOLITTI	20-13955948-8	011022932002290020732-1						10.245,31
15	S01-0085991/08	NORBERTO DOMINGO CASTALDI	20-11374722-7	072015988800000521475-4				18.232,06	17.275,64	14.080,10
16	S01-0116423/08	NICOLINO ENRRE LUIS E HIJO	30-56311172-7	011022932002290007781-2						8.351,28
17	SS01-072787/08	HAYDEE IRIBARREN DE ZUZA E HIJO	30-61812222-7	011039752003971249661-8						9.836,41
18	SS01-072866/08	UNIPORC TANDIL S.A	33-70968600-9	007010572000000303244-4				54.035,52	68.425,52	60.785,45
19	S01-0057227/08	FRANCO WALTER HUGO FRANCO MARIO ALBERTO Y FRANCO GERMAN HORACIO	30-70803780-6	011033192003310009220-6				2.751,59		
20	S01-0118786/08	CERDUM S.A.	30-70773350-7	01704543200000003242-3				18.177,25	27.423,86	16.207,30
21	S01-0103710/08	IANNIELLO, ROGELIO PEDRO JOSE	20-06070013-4	38800069101000021304-2						10.645,61
22	S01-0113328/08	PACE EDGARDO Y NESTOR S.H	30-70889001-0	330006241062000135201-1				1.657,98	1.883,66	
23	S01-0039640/08	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30-50334872-8	150002130000710001072-8						597.386,69
24	S01-0112725/08	BARCELONA CESAR BERNARDO	20-25311476-3	014044430365075008360-9				0,00	2.124,41	0,00
25	S01-0162271/08	JUAN MIGUEL BERTONE	20-06132319-9	011022932002291002636-7				0,00	4.375,92	
26	S01-0070920/08	COOPERATIVA AGROPECUARIA PROCER LTDA.	30-70861760-8	19102755502750066451-4						2.496,73
27	S01-0128523/07	MARCELO LUIS GABRIEL MASINO	20-05068111-5	011046263004627137028-3	7.138,07	7.989,84	5.662,28	6.231,30	7.271,39	3.738,67
28	S01-0051692/08	BIOFEEDS ARGENTINA S.R.L	30-70935923-8	388000451010000626952-0						16.570,41
29	S01-0093237/08	SCOPPA ROBERTO ALFREDO	20-08189061-8	014031500165310042765-6						9.068,88
30	S01-0093176/08	DAGHERO, ROBERTO BAUTISTA	20-10320508-6	388007481010000471964-5					2.631,35	1.356,65
TOTAL								2.115.411,80		

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

**PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS**

Resolución 1068/2008

**Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo creado por la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.**

Bs. As., 20/6/2008

VISTO el Expediente N° S01:0199757/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución N° 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007 y 339 de fecha 10 de abril de 2007, todas ellas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución N° 9/07.

Que la referida Resolución N° 378/07 y sus modificatorias fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.